



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Lo normado en el Artículo 305° de la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO

Que en oportunidad de ser elevado el proyecto de Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2022 al Honorable Concejo Deliberante, se omitió consignar la forma en que aquellos propietarios de vehículos afectados actividades económicas acrediten dicha circunstancia y así poder acceder a beneficio en el pago del tributo.-

Que en consecuencia, resulta menester modificar el texto de las normas legales pertinentes.-

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 31/22

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 305° de la Ordenanza 225/21 (Ordenanza Fiscal ----- para el ejercicio 2022), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...**ARTÍCULO 305°:** A los camiones, camionetas, pickups, jeeps y furgones que no fueran utilizados para el desarrollo de actividades económicas se les aplicará la categoría “1” del artículo precedente.

Aquellos vehículos sobre los que se acredite la afectación a actividades económicas abonarán la patente que se determina en la Ordenanza Impositiva. Facúltese a la Autoridad de Aplicación a establecer las formalidades y requisitos que deberán cumplimentar los contribuyentes que soliciten la afectación a los efectos de determinarla, a excepción de los indicados en el inciso “4” para los que no será necesario la realización de trámite. La Autoridad de Aplicación posee amplias facultades para verificar si los vehículos referidos supra, se encuentran afectados a actividad económica alguna y a recategorizarlos de oficio. En caso de pluralidad de propietarios y/o adquirentes de un mismo vehículo de la referida categoría, será suficiente para la recategorización del mismo, la acreditación de la afectación a actividades económicas, por uno de los condóminos o co-adquirentes.-

El Departamento ejecutivo reglamentará el proceso para la obtención del beneficio de afectación...”.-----

ARTÍCULO 2 .- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós . FIRMADO: Agustín Cassini – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----